

Las fincas afectadas cuentan con las siguientes referencias catastrales:

- 41020A027090130000WD.
- 41020A027000020000WA.
- 8664702TF3986N0001AG.

En Las Cabezas de San Juan a 3 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

34W-7102-P

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022, el citado Presupuesto estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, ante el Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.losorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.losorrales.es/es/>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 21 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

36W-7633

FUENTES DE ANDALUCÍA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación y uso de módulos de galería comercial del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Andalucía a 10 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

34W-7457

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, por unanimidad (10), adopto el siguiente acuerdo:

«Segundo.—*Proposición de la Alcaldía de aprobación del desistimiento del documento de avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela (Sevilla) junto con los documentos que se anexan al mismo (anexo de inundabilidad y documento inicial estratégico).*

Visto que con fecha 22 de abril de 2019 se recibió de la Excelentísima Diputación de Sevilla el documento: «Plan General de Ordenación Urbanística. Documento de Avance» del municipio de Lantejuela (en adelante P.G.O.U.).

Visto que el documento lo redacta el Arquitecto don Jaime Bienvenido Hinojosa Monedero, adscrito al Servicio de Urbanismo del organismo redactor, la Excelentísima Diputación de Sevilla, en base al convenio suscrito entre ésta y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lantejuela, de fecha 24 de abril de 2017, de asistencia técnica para la redacción y tramitación de la aprobación del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Lantejuela y de los diferentes documentos de índole sectorial necesarios para ello.

Acompañan al Avance del P.G.O.U. presentado, anexo de inundabilidad y el documento inicial estratégico.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela aprobó el documento de avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela (Sevilla) junto con los documentos que se anexan al mismo (anexo de inundabilidad y Documento inicial estratégico).

Visto que se ha iniciado un proceso de licitación para la redacción del documento técnico del Plan Básico de Ordenación Municipal financiado por una subvención de la Diputación de Sevilla, y que se adecua a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: